

deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y DOS.

ni en comun no llega a la Cantidad de la principal  
françia; es suponer que por la Voluntad o fuerza  
que dho Alfonso Lomez hizo con lo que amovidos  
este Petraso se le agremie por el señor Concedido a  
quien toca para que acabe de bonifia y afirmen  
zas la principal porcion toman breue que el caso pi  
de, y como se practica en semejante nombram. para  
los donos y demas hacerse asi por ser y imposible subo  
seu para nombrar por Carga Conquist. por no haber  
llegado hasta ahora este caso y efectos que los demas  
Caualleros Capitulares ausentes concuerdan asu Rey  
y de lo contrario protesta no separe perjuicio sin que sea  
visto el arbitrio de otro modo dichas françias y logre por  
testimonios.

Thauendose hecho Reputacion de Bono parece que la ma  
yor parte son de dho examen con la françia y Bono de  
ella contal que los Caualleros Capitulares presentes y los  
ausentes Aquienes se los haga saber se acuerden o den  
auto zid sin dilacion otra persona abonada y sin enq  
que pueda ser en este cargo y no excedarles asi  
como de su cuenta la aprobacion de los françias y

*[Handwritten signature]*

